



I. Datos de la institución

| | | | |
|---------|---|----------------------|----------------------------|
| Plantel |  <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DIVISIÓN SISTEMA UNIVERSIDAD ABIERTA Y EDUCACIÓN A DISTANCIA Modalidad: A Distancia</p>  | Grado o Licenciatura | Licenciatura en Contaduría |
|---------|---|----------------------|----------------------------|

II. Datos del asesor

| | | | |
|--------|------------------------------|--------|----------------------------|
| Nombre | SANCHEZ LOZANO ANA ELIZABETH | Correo | anaelizabethsl@hotmail.com |
|--------|------------------------------|--------|----------------------------|

III. Datos de la asignatura

| | | | | | |
|---------------------------|----------------|---------|--|-------------------------------|---------------------|
| Nombre | DEFENSA FISCAL | Clave | 0543 | Grupo | 8801 |
| Modalidad | Optativa | Plan | 2012 | Fecha de inicio del semestre | 29 de enero de 2019 |
| Horas de asesoría semanal | 4 | Horario | Martes: 19:00 - 21:00 hrs Jueves: 19:00 - 21:00 hrs | Fecha de término del semestre | 06 de junio de 2019 |

IV. Contenido temático

| TEMA | HORAS | | |
|---|-------|--------|----------|
| | Total | Teoría | Práctica |
| I. Marco jurídico de la defensa fiscal | 8 | 8 | 0 |
| II. Obligaciones fiscales genéricas de los contribuyentes | 8 | 8 | 0 |
| III. Facultades de comprobación de las autoridades fiscales | 8 | 8 | 0 |
| IV. Infracciones y delitos fiscales | 8 | 8 | 0 |

| | | | |
|-------------------------------------|----|----|---|
| V. Medios de defensa administrativa | 14 | 14 | 0 |
| VI. Otros medios de defensa | 18 | 18 | 0 |

V. Presentación general del programa

En esta asignatura estudiaremos algunos de los medios de defensa con los que cuentan los particulares para frenar o poner límites a la actuación de las autoridades fiscales cuando se extralimitan en el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Para arribar al conocimiento de estos medios de defensa, es necesario que primero abordemos los derechos que nuestra CPEUM reconoce a todas las personas, también conocidos como garantías individuales (ahora derechos humanos con la reformas de junio de 2011), en lo particular, nos concentraremos en los derechos humanos en materia fiscal, ubicándolos en el peldaño más alto del orden jerárquico de las disposiciones jurídicas fiscales, en tanto que a la jurisprudencia y las sentencias en el último de éstos.

Posteriormente, veremos a qué autoridades se les considera como tales en el ámbito fiscal y nos concentraremos en aquellas cuyo contacto es más frecuente en la vida profesional del contador: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHP), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); así mismo, estudiaremos las reglas a las cuales debe constreñirse su actuación para que ésta se considere legalmente practicada, actuaciones que cobran especial relevancia, por ejemplo, cuando se trata de imponer y notificar multas con motivo de la comisión de infracciones.

Será de esta forma, que arribaremos a los diversos medios de defensa en el ámbito federal y su correspondiente regulación jurídica según el medio de que se trate: Código Fiscal de la Federación, para el caso del recurso de revocación; Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo para el juicio contencioso administrativo; Ley del Seguro Social y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para el recurso de inconformidad y finalmente, como medio de defensa extraordinario, el juicio de amparo previsto en la Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales.

Es importante destacar la necesidad de que el profesionista en contaduría conozca los medios de defensa de que se trata para encontrarse en posibilidad de determinar cuál es el más conveniente según los alcances y limitaciones de cada uno y en consecuencia, evalúe si puede interponerlos por su cuenta o si requiere del apoyo de un especialista del derecho.

VI. Forma en que el alumno deberá preparar la asignatura

El programa de la asignatura de Defensa Fiscal consta de 6 unidades que serán evaluadas con 12 actividades de aprendizaje, su valor total asciende al 70%, por cuanto hace al 30% restante, éste deberá obtenerse con la presentación del examen final, es importante mencionar desde este momento que la presentación de dicho examen, deberá ir acompañada de la entrega de las actividades de aprendizaje, pues no sería suficiente con obtener la máxima calificación para acreditar la materia.

En relación con lo anterior, es importante destacar que entregar actividades sin presentar el examen final o presentar éste sin entregar actividades, genera un resultado numérico que por Reglamento debe asentarse en actas con independencia de que el resultado sea insuficiente para acreditar la materia (pues ambos son elementos de evaluación), por lo que

resulta indispensable asumir un compromiso con la materia desde el inicio del curso.

Para la realización de las actividades, será necesario que consultes la guía de estudios que se encuentra disponible en la plataforma, la doctrina, así como acceder a diversos **ordenamientos jurídicos actualizados** (en ocasiones ordenamientos locales), la consulta puede hacerse a través de internet, para lo cual te sugiero los siguientes sitios:

- <http://www.juridicas.unam.mx>
- <http://www.diputados.gob.mx>
- <http://www.ordenjuridico.gob.mx>

Examen Final. Al finalizar el semestre, presentarás un examen que contempla todos los temas de la asignatura. Debes tener presente que sólo tienes un intento y 120 minutos para contestarlo y que al terminar ese tiempo se cerrará automáticamente, enviando la calificación obtenida.

Asesorías en sesión de chat.

Las sesiones de chat se llevarán a cabo los días martes y jueves de 19:00 a 21:00 hrs., aunque no forman parte de la calificación final se sugiere acudir para despejar más ágilmente dudas o para recibir asesoría enfocada en un tema particular.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

| Fecha | No. Unidad | No. Actividad | Descripción de la de actividad de acuerdo a la plataforma | Ponderación |
|-----------------------|---|---------------|---|-------------|
| 26 de febrero de 2019 | UNIDAD 1: Marco jurídico de la defensa fiscal | Actividad 1 | Unidad 1, actividad 1. Menciona cuáles son los derechos humanos en materia fiscal (antes garantías individuales), explica en qué consiste cada uno de ellos, cómo se aplican en materia fiscal y proporciona su fundamento jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. | 5 % |
| 05 de marzo de 2019 | UNIDAD 1: Marco jurídico de la defensa fiscal | Actividad 2 | Unidad 1, actividad 2. Elabora un diagrama o una pirámide en la cual muestres la jerarquía de las normas fiscales. Posteriormente, debajo del diagrama o pirámide escribe una breve definición de cada norma, incluyendo por lo menos un ejemplo de cada una que sea aplicable a la materia fiscal (Recuerda representar el orden jerárquico que estos ordenamientos guardan entre sí , por ejemplo, los Tratados Internacionales deben mostrarse por debajo de la CPEUM). | 5 % |

| 12 de marzo de 2019 | UNIDAD 2: Obligaciones fiscales genéricas de los contribuyentes | Actividad 1 | <p>Unidad 2, actividad 1. Consulta los artículos 18 al 32-H del Código Fiscal de la Federación vigente (Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/). Posteriormente, analiza los supuestos ahí descritos y elabora una tabla en la que muestres cuáles son las obligaciones que los contribuyentes tienen a su cargo según su situación jurídica concreta (favor de indicar por lo menos tres cuando se prevea más de una); así mismo, aporta el artículo, párrafo, fracción en la cual se fundamenta cada una de ellas.</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="826 328 1944 600"> <thead> <tr> <th>Código Fiscal de la Federación</th> <th>Situación jurídica concreta</th> <th>Obligación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artículo 18</td> <td>Todos los contribuyentes que dirijan una promoción a las autoridades fiscales</td> <td> <p>Art. 18, primer párrafo. Presentar su promoción mediante documento digital que contenga firma electrónica avanzada.</p> <p>Art. 18, párrafo segundo, fracciones I a III. Las promociones deberán enviarse a través del buzón tributario y deberán tener por lo menos los siguientes requisitos: I. El nombre, la denominación o razón social, y el domicilio fiscal manifestado al RFC, para el efecto de fijar la competencia de la autoridad, y la clave que le correspondió en dicho registro. II. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción. III. La dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.</p> </td> </tr> </tbody> </table> | Código Fiscal de la Federación | Situación jurídica concreta | Obligación | Artículo 18 | Todos los contribuyentes que dirijan una promoción a las autoridades fiscales | <p>Art. 18, primer párrafo. Presentar su promoción mediante documento digital que contenga firma electrónica avanzada.</p> <p>Art. 18, párrafo segundo, fracciones I a III. Las promociones deberán enviarse a través del buzón tributario y deberán tener por lo menos los siguientes requisitos: I. El nombre, la denominación o razón social, y el domicilio fiscal manifestado al RFC, para el efecto de fijar la competencia de la autoridad, y la clave que le correspondió en dicho registro. II. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción. III. La dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.</p> | 10 % | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--------------------------------|-----------------------------|------------|-------------|--|---|-------------------------|-----------------------------|--|--------------------------|-----------------------------|--|-------------------------|-----------------------------|-----|
| Código Fiscal de la Federación | Situación jurídica concreta | Obligación | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Artículo 18 | Todos los contribuyentes que dirijan una promoción a las autoridades fiscales | <p>Art. 18, primer párrafo. Presentar su promoción mediante documento digital que contenga firma electrónica avanzada.</p> <p>Art. 18, párrafo segundo, fracciones I a III. Las promociones deberán enviarse a través del buzón tributario y deberán tener por lo menos los siguientes requisitos: I. El nombre, la denominación o razón social, y el domicilio fiscal manifestado al RFC, para el efecto de fijar la competencia de la autoridad, y la clave que le correspondió en dicho registro. II. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción. III. La dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 de marzo de 2019 | UNIDAD 3: Facultades de comprobación de las autoridades fiscales | Actividad 1 | <p>Unidad 3, actividad 1. Elabora una tabla en la que muestres las facultades y atribuciones de las autoridades fiscales a las cuales se refiere el artículo 42 del Código Fiscal de la Federación, el artículo 251 de la Ley del Seguro Social y el artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; posteriormente, identifica aquellas que sean semejantes así como las que sean únicas de cada (Recuerda citar la fracción en la cual se encuentran).</p> | 5 % | | | | | | | | | | | | | | |
| 26 de marzo de 2019 | UNIDAD 4: Infracciones y delitos fiscales | Actividad 1 | <p>Unidad 4, actividad 1. Consulta los artículos 78 a 91-B del Código Fiscal de la Federación vigente (disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/). Posteriormente, elabora un cuadro comparativo por cada rubro y sus principales tipos de infracciones (máximo 3 tipos por rubro) y a cuánto asciende, en términos generales, el monto de la sanción.</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="826 927 1944 1313"> <thead> <tr> <th>Rubro</th> <th>Tipo de infracción</th> <th>Fundamento</th> <th>Multa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Artículo 79 Infracciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes</td> <td>I. No solicitar la inscripción cuando se está obligado a ello o hacerlo extemporáneamente.</td> <td>Artículo 80, Fracción I</td> <td>De \$3,470.00 a \$10,410.00</td> </tr> <tr> <td>III. No presentar los avisos al registro o hacerlo extemporáneamente, salvo cuando la presentación sea espontánea.</td> <td>Artículo 80, Fracción II</td> <td>De \$3,470.00 a \$10,410.00</td> </tr> <tr> <td>VII. No asentar o asentar incorrectamente en las actas de asamblea o libros de socios o accionistas, el registro federal de contribuyentes de cada socio o accionista, a que se refiere el tercer párrafo del artículo 27 del CFF.</td> <td>Artículo 80, Fracción V</td> <td>De \$3,450.00 a \$10,380.00</td> </tr> </tbody> </table> | Rubro | Tipo de infracción | Fundamento | Multa | Artículo 79 Infracciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes | I. No solicitar la inscripción cuando se está obligado a ello o hacerlo extemporáneamente. | Artículo 80, Fracción I | De \$3,470.00 a \$10,410.00 | III. No presentar los avisos al registro o hacerlo extemporáneamente, salvo cuando la presentación sea espontánea. | Artículo 80, Fracción II | De \$3,470.00 a \$10,410.00 | VII. No asentar o asentar incorrectamente en las actas de asamblea o libros de socios o accionistas, el registro federal de contribuyentes de cada socio o accionista, a que se refiere el tercer párrafo del artículo 27 del CFF. | Artículo 80, Fracción V | De \$3,450.00 a \$10,380.00 | 5 % |
| Rubro | Tipo de infracción | Fundamento | Multa | | | | | | | | | | | | | | | |
| Artículo 79 Infracciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes | I. No solicitar la inscripción cuando se está obligado a ello o hacerlo extemporáneamente. | Artículo 80, Fracción I | De \$3,470.00 a \$10,410.00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | III. No presentar los avisos al registro o hacerlo extemporáneamente, salvo cuando la presentación sea espontánea. | Artículo 80, Fracción II | De \$3,470.00 a \$10,410.00 | | | | | | | | | | | | | | | |
| | VII. No asentar o asentar incorrectamente en las actas de asamblea o libros de socios o accionistas, el registro federal de contribuyentes de cada socio o accionista, a que se refiere el tercer párrafo del artículo 27 del CFF. | Artículo 80, Fracción V | De \$3,450.00 a \$10,380.00 | | | | | | | | | | | | | | | |

| 02 de abril de 2019 | UNIDAD 4: Infracciones y delitos fiscales | Actividad 2 | <p>Unidad 4, actividad 2. Lee los artículos 92 y 93 del Código Fiscal de la Federación vigente (http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/). Posteriormente enlista los requisitos que debe cubrir la autoridad fiscal para proceder penalmente por los delitos fiscales o si lo prefieres, elabora un cuadro sinóptico o un esquema con la información requerida.</p> <p>En cualquiera de las tres opciones, consulta los artículos a los cuales se hace mención en las fracciones del artículo 92 y detalla a cuáles delitos se refieren.</p> | 2 % | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|---|---|---|--|------------|---|-------------------------------|-----------|----------------------------------|--|---|--|---|--|--|--|--|-----------|-----------|-----------|--|--|--|-----------|-----------|-----------|-----|
| 09 de abril de 2019 | UNIDAD 4: Infracciones y delitos fiscales | Actividad 3 | <p>Unidad 4, actividad 3. Consulta los artículos 102 a 115 Bis del Código Fiscal de la Federación vigente. Posteriormente elabora un cuadro comparativo por cada tipo de delito, proporciona su definición y, en su caso, 3 presunciones y 3 conductas que se sancionan con las mismas penas que el delito de que se trata, de igual forma, menciona 3 causales para su calificación y sus correspondientes sanciones.</p> <p>Ejemplo:</p> <table border="1" data-bbox="826 485 1944 1038"> <thead> <tr> <th>Delito</th> <th>Definición</th> <th>Se presume</th> <th>Conductas que se sancionan con las mismas penas</th> <th>Causales para su calificación</th> <th>Sanciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artículo 108 Defraudación Fiscal</td> <td>Comete este delito quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.</td> <td>Art. 108 Cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita</td> <td>Art. 109, fracción I Quien omita enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que la ley establezca, las cantidades que por concepto de contribuciones hubiere retenido o recaudado</td> <td>Art. 108, fracc. III, inciso 'a': Usar documentos falsos</td> <td>Art. 108, fracciones: I. Con prisión de 3 meses a 2 años cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$1,734,280.00. II. Con prisión de 2 a 5 años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$1,734,280.00 pero no de \$2,601,410.00 III. Con prisión de 3 a 9 años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$2,601,410.00.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Completar</td> <td>Completar</td> <td>Completar</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Completar</td> <td>Completar</td> <td>Completar</td> </tr> </tbody> </table> | Delito | Definición | Se presume | Conductas que se sancionan con las mismas penas | Causales para su calificación | Sanciones | Artículo 108 Defraudación Fiscal | Comete este delito quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal. | Art. 108 Cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita | Art. 109, fracción I Quien omita enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que la ley establezca, las cantidades que por concepto de contribuciones hubiere retenido o recaudado | Art. 108, fracc. III, inciso 'a': Usar documentos falsos | Art. 108, fracciones: I. Con prisión de 3 meses a 2 años cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$1,734,280.00. II. Con prisión de 2 a 5 años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$1,734,280.00 pero no de \$2,601,410.00 III. Con prisión de 3 a 9 años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$2,601,410.00. | | | | Completar | Completar | Completar | | | | Completar | Completar | Completar | 5 % |
| Delito | Definición | Se presume | Conductas que se sancionan con las mismas penas | Causales para su calificación | Sanciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Artículo 108 Defraudación Fiscal | Comete este delito quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal. | Art. 108 Cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita | Art. 109, fracción I Quien omita enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que la ley establezca, las cantidades que por concepto de contribuciones hubiere retenido o recaudado | Art. 108, fracc. III, inciso 'a': Usar documentos falsos | Art. 108, fracciones: I. Con prisión de 3 meses a 2 años cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$1,734,280.00. II. Con prisión de 2 a 5 años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$1,734,280.00 pero no de \$2,601,410.00 III. Con prisión de 3 a 9 años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$2,601,410.00. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Completar | Completar | Completar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | Completar | Completar | Completar | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23 de abril de 2019 | UNIDAD 5: Medios de defensa administrativa | Actividad 1 | <p>Unidad 5, actividad 1. Consulta el Código Fiscal de la Federación vigente (disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/), a tu elección elabora un breve ensayo o un cuadro sinóptico en el cual incluyas los siguientes puntos:</p> <p>a) Muestra contra qué actos procede el recurso de revocación y el plazo para su interposición,</p> <p>b) Qué requisitos debe contener el escrito mediante el cual se interponga,</p> <p>c) Qué documentos que deben acompañarse,</p> <p>d) La consecuencia jurídica de no cumplir con los referidos requisitos y documentos. Para este punto, considera que se trata de dos supuestos diferentes, unos son los requisitos o datos que debe contener el escrito mediante el cual se promueve el recurso de revisión (agravios, acto impugnado, etc.) y otros son los documentos o anexos que deben acompañarlo (los que acrediten su personalidad, etc.)</p> <p>e) Así mismo, indica ante quién se promueve y quién lo resuelve, contra qué actos es improcedente y en qué casos procede el sobreseimiento.</p> <p>f) Por último, incluye tus breves conclusiones al respecto de la importancia del recurso de revocación como medio de defensa con el que cuentan los particulares en contra de las resoluciones de las autoridades fiscales.</p> | 8 % | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | |
|---------------------|--|-------------|---|------|
| 30 de abril de 2019 | UNIDAD 5: Medios de defensa administrativa | Actividad 3 | <p>Unidad 5, actividad 3. Consulta la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo vigente (disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/) y elabora un diagrama de flujo en el cual muestres la sustanciación del juicio de nulidad a través de sus diferentes etapas, recuerda señalar los artículos que las regulan (demanda, contestación, pruebas, cierre de instrucción, sentencia y sus respectivos plazos).</p> <p>Considera que puedes guiarte con los apuntes de la plataforma pero la consulta al ordenamiento referido con antelación es necesaria para realizar tu propia labor de análisis.</p> | 10 % |
| 07 de mayo de 2019 | UNIDAD 6: Otros medios de defensa | Actividad 1 | <p>Unidad 6, actividad 1. Lee el artículo 39 D de la Ley del Seguro Social en relación con el artículo 151 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en lo relativo a la sustanciación del recurso de aclaración; así mismo, revisa los artículos 294 a 296 de la Ley del Seguro Social y el Reglamento del Recurso de Inconformidad, en relación con la sustanciación del recurso de inconformidad.</p> <p>Posteriormente y a tu elección, elabora para cada uno de ellos un cuadro sinóptico o un esquema detallados, en los cuales muestres la sustanciación de ambos recursos, una vez hecho lo anterior, identifica con colores las semejanzas y diferencias que encuentras entre ambos recursos (autoridad ante la cual se interpone, plazo para su interposición, contra qué actos proceden, requisitos, contenido y anexos del escrito para su presentación, plazo con el que cuenta la autoridad competente para resolver, medio de defensa que procede en caso de que la resolución sea desfavorable para el recurrente, entre otras).</p> | 5 % |
| 14 de mayo de 2019 | UNIDAD 6: Otros medios de defensa | Actividad 2 | <p>Unidad 6, actividad 2. Revisa los artículos 25 y 52 de la Ley del INFONAVIT, así como el Reglamento de la Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en lo relativo a la sustanciación de la controversia sobre valuación (recurso de aclaración) y el recurso de inconformidad.</p> <p>Posteriormente y a tu elección, elabora para cada uno de ellos un cuadro sinóptico o un esquema detallados, en los cuales muestres la sustanciación de ambos recursos, una vez hecho lo anterior, resalta con colores las semejanzas y diferencias que encuentras entre ellos (autoridad ante la cual se interpone, plazo para su interposición, contra qué actos proceden, requisitos del escrito para su presentación, plazo con el que cuentan los promoventes para subsanar deficiencias en dicho escrito, cómo debe procederse cuando los interesados sean más 20, las pruebas que pueden ofrecerse y el plazo para ello, quién es la autoridad competente para resolver y el plazo con el que cuenta, entre otras).</p> | 5 % |
| 21 de mayo de 2019 | UNIDAD 6: Otros medios de defensa | Actividad 3 | <p>Unidad 6, actividad 3. Consulta la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente (disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/) y posteriormente, elabora un breve ensayo en el cual incluyas los siguientes puntos acerca del juicio de amparo directo, así como del juicio de amparo indirecto:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ante qué autoridad se promueve Quién lo resuelve En qué plazo puede promoverse Algunos supuestos ante los cuales procede su interposición, Si contempla la posibilidad de una segunda instancia y cuál sería ésta Algunas características de la suspensión provisional y/o definitiva. <p>Considera que puedes guiarte con los apuntes de la plataforma, pero la consulta al ordenamiento referido con antelación es necesaria para realizar tu propia labor de análisis.</p> | 5 % |

VII. Sistema de evaluación

| FACTORES | DESCRIPCIÓN |
|----------|-------------|
|----------|-------------|

Requisitos

- **Actualizar tu imagen de perfil.** Sobre este aspecto, es importante buscar esta opción en la plataforma y llenar los campos mínimos indispensables, adicionalmente se pueden agregar otros datos optativos como: la ocupación, los motivos por los cuales se eligió esta carrera, si se cuenta con otros estudios, gustos, aficiones, etc.; en cuanto a la imagen de perfil de preferencia que sea una propia, aunque también puede ser cualquier otra con la que te sientas cómodo, la idea es que podamos identificarnos a través de estos elementos para tener una mejor interacción dentro del grupo.

- **Respetar el formato de entrega de las actividades.** Por cuanto hace a la entrega de las actividades, te pido que por favor respetes el formato requerido para su elaboración: Excel, Power Point, Word, según se el caso (favor de no enviar archivos en formato PDF o tablas insertadas como imágenes en archivos word pues no serán revisados). En caso de que las instrucciones de la actividad no indicaran algún formato en particular, elabora por favor tu actividad en formato word.

En cuanto a la fecha para su entrega, te sugiero apegarte a la indicada en el calendario para evitar contratiempos o entregas apresuradas al final del semestre. Cabe señalar que aunque la plataforma permite el envío de todas las actividades de todas las unidades de la materia, sólo es obligatorio enviar las indicadas en el Plan de Trabajo, no obstante, si deseas contestar las de carácter optativo con gusto las reviso y te dejo la retroalimentación correspondiente.

NOTA: Cuando la realización de una actividad implique hacer una investigación, deberás buscar fuentes oficiales, como libros, revistas, artículos, etcétera, en dos fuentes mesográficas diferentes a los apuntes electrónicos y hacer la cita de los mismos en formato APA. Ya que si no lo haces incurres en plagio.

Porcentajes

| | |
|---------------------|-------|
| Act. de aprendizaje | 70 % |
| Examen Final | 30 % |
| TOTAL | 100 % |

La calificación final de la asignatura está en función de la ponderación del asesor, no de la que se visualiza en la plataforma. Es necesario solicitar por correo electrónico la calificación final al asesor.

VIII. Recursos y estrategias didácticas

| | |
|--|-----|
| Lecturas Obligatorias | (X) |
| Elaboración de Actividades de Aprendizaje | (X) |
| Procesadores de Texto, Hojas de Cálculo y Editores de Presentación | (X) |
| Plataforma Educativa | (X) |
| Chat | (X) |
| Correo Electrónico | (X) |
| Sitios de Internet | (X) |
| Plan de Trabajo | (X) |

